



Respuestas del Estado Paraguayo al Cuestionario remitido por la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

El Estado paraguayo consciente de su responsabilidad central de prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, ha impulsado una serie de acciones con el fin de investigar sus causas y evaluar sus consecuencias para establecer medidas que contribuyan a la prevención, la respuesta y la protección de las víctimas de violencia, así como en la búsqueda de alternativas ante las limitaciones y dificultades que han impedido erradicar este mal de nuestras sociedades, el cual nos aleja del objetivo primordial de lograr el disfrute pleno de los derechos humanos de todas las personas.

a. La existencia o progreso en la creación de un observatorio de feminicidio nacional y/o un observatorio sobre la violencia contra la mujer, o los planes para ello.

Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

En virtud al artículo 31 de la Ley 5777/2016 “De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia” se dispuso la creación del “Observatorio de Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia”¹, con el fin de monitorear e investigar sobre el tema y diseñar políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En cumplimiento a esta disposición, por Decreto N° 1147, del 18 de enero de 2019 se aprobó el Organigrama Institucional del Ministerio de la Mujer, y por Resolución Ministerial N° 021/19, de la misma fecha, se aprobó, internamente, el mismo documento, estableciéndose, de ese modo, el mencionado Observatorio con rango de Dirección General y dependiente directamente de la Máxima Autoridad Institucional.

Cabe mencionar que los datos que recoge el Observatorio están enmarcados en el artículo 50 de la Ley 5777/2016², que define el Feminicidio, y establece las circunstancias en las cuales se configura este hecho. Asimismo, se realiza el monitoreo de los casos de feminicidios a nivel nacional y se confirman los datos directamente con los fiscales del caso, o con la policía nacional, quienes son los primeros en llegar al lugar de los hechos.

¹ <http://observatorio.mujer.gov.py/index.php>

² **Feminicidio.** El que matara a una mujer por su condición de tal y bajo cualquiera de las siguientes circunstancias, será castigado con pena privativa de libertad de diez a treinta años, cuando: a) El autor mantenga o hubiere mantenido con la víctima una relación conyugal, de convivencia, pareja, noviazgo o afectividad en cualquier tiempo; b) Exista un vínculo de parentesco entre la víctima y el autor, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; c) La muerte ocurra como resultado de haberse cometido con anterioridad un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial contra la víctima, independientemente de que los hechos hayan sido denunciados o no; d) La víctima se hubiere encontrado en una situación de subordinación o dependencia respecto del autor, o este se hubiere aprovechado de la situación de vulnerabilidad física o psíquica de la víctima para cometer el hecho; e) Con anterioridad el autor haya cometido contra la víctima hechos punibles contra la autonomía sexual; o, f) El hecho haya sido motivado por la negación de la víctima a establecer o restablecer una relación de pareja permanente o casual.



Semestral y anualmente se hace un chequeo final de los casos con el Ministerio Público (MP).

Además del monitoreo de número de casos de víctimas de Femicidio, el Observatorio constató que el efecto principal de este problema social es la cantidad de huérfanos que quedan por cada nuevo caso.

Ministerio del Interior

La Dirección del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior (MDI) constituye una importante fuente de información y dentro de sus fortalezas se halla la de generar informes con base en datos estadísticos que arroja el Sistema de Información Policial Marandu (SIP) - Sistema de Reportes Tableau, conforme a distintas variables relacionadas al género, tales como: nivel de parentesco, franja etaria, índice de violencia, distintos delitos contra la mujer, entre otros, todo lo cual es trabajado en línea directa por intercambio de información interinstitucional con el Observatorio de Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia del MINMUJER.

Fiscalía General del Estado

Por su parte, en marzo del corriente año, ante la necesidad del procesamiento, análisis, diseño e implementación de una línea de política criminal a ser adoptada durante el quinquenio 2018-2023, se instauró en la Fiscalía General del Estado el Observatorio Criminológico del Ministerio Público³. En este sentido, el observatorio tiene como eje central la elaboración de informes relacionados a hechos punibles de impacto social, entre ellos, Violencia Familiar, Femicidio, Hechos punibles contra menores y contra los Derechos Humanos.

Poder Judicial

Asimismo, desde 2011 se encuentra en funcionamiento el Observatorio de Género del Poder Judicial⁴, creado por la Secretaría de Género de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) como un espacio de reflexión, análisis y proposición de acciones sobre la administración de justicia, como servicio público con perspectiva de género y bajo los principios de igualdad y de universalidad de los derechos humanos. El contenido de esta plataforma resultante de un proceso investigativo y/o de recolección de información llevado a cabo por un equipo multidisciplinario de la Secretaría de Género del Poder Judicial.

A través de un Convenio firmado entre la Secretaría de Género del Poder Judicial y la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) en 2017, se focalizó en el fortalecimiento del Observatorio, en línea con los avances tecnológicos. En la actualidad, existe un proyecto de actualización del Observatorio a fin de lograr una interacción más dinámica con el público, en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la toma de decisiones para el mejoramiento, reforma y acceso efectivo de las mujeres a la justicia.

³ http://observatorio.sinafocal.gov.py/application/files/8515/6751/4896/RedObs_2019_PRES_10_Observatorio_Politica_Criminal.pdf

⁴ <https://www.pj.gov.py/contenido/537-observatorio-de-genero/541>



b. Otras medidas o investigaciones y estudios que se realicen para prevenir el feminicidio o asesinatos de mujeres por razón de género, u homicidios de mujeres, por parte de parejas íntimas o familiares.

El Ministerio de la Mujer ha venido impulsando diferentes actividades para prevenir el feminicidio y proteger a las mujeres, a continuación se listarán algunas de las más resaltantes:

- **Instalación de la Mesa de Crisis para casos de feminicidios y tentativa de feminicidio**, por Resolución N° 002/19. Este mecanismo es convocado de acuerdo a los acontecimientos. En este marco se está llevando a cabo la redacción de un Anteproyecto de Ley para la creación de Juzgados y Tribunales Especializados, con auxiliares especializadas/os, además su inclusión en el “Proyecto de ley de reparación económica para niñas, niños y adolescentes víctimas colaterales de feminicidio”, para garantizar su normal desarrollo hasta los 18 años.
- **Incorporación de la Ley N° 5777/16 en la currícula de ingreso y ascenso del personal policial** como materia de estudio, a fin de lograr la adquisición y/o fortalecimiento de capacidades en la prevención, detección precoz y atención de la violencia contra la mujer.
- **Programas de capacitación**, que incluye talleres y charlas de sensibilización dirigida oficiales de la Policía Nacional; funcionarias/os del Ministerio de Educación y Ciencias; y de otras instituciones públicas; estudiantes de la Educación Media y Universitaria; y referentes de la sociedad civil y del sector empresarial.
- **Campaña “Noviazgo sin Violencia”**, la cual tiene como objetivo detectar y prevenir situaciones de violencia durante el noviazgo y sensibilizar a la población juvenil.
- **Avances en cumplimiento de indicadores Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 5**, mediante reuniones de trabajos técnicos con la Dirección General de Encuesta, Estadísticas y Censos (DGEEC) y la Comisión ODS Paraguay 2030, en la construcción de las Metas 5.2.1 “Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo” y 5.2.2. “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.
- **Participación en la Cooperación Técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) “Análisis de Datos de Feminicidio: Caso Paraguay”**. Se analizaron las variables que mide el Observatorio de la Mujer y también se identificaron oportunidades de mejora en todo el proceso de captación, análisis y difusión de datos estadísticos.
- **Proyecto Spotlight**, el Observatorio de la Mujer ha sido sujeto de entrevistas y ha llenado el cuestionario sobre indicadores de Feminicidios a nivel Regional. La



intención de este proyecto es la definición de indicadores que puedan hacer comparables los feminicidios a nivel de los países de la región y el Caribe.

- **Emisión de Boletines** trimestrales, semestrales y anuales por parte del Observatorio de la Mujer, con los principales resultados y análisis de los sucesos acaecidos en dichos periodos.
- El **Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR)** brinda atención especializada e integral, información y asesoramiento a mujeres en situación de violencia intrafamiliar, sexual, física, económica y psicológica, a través de un equipo interdisciplinario de atención y orientación socioeducativa. El promedio de atención es de 1500 mujeres al año.
- La **Casa para Mujeres “Mercedes Sandoval”** es un espacio temporal que garantiza cuidado y protección a mujeres en situación de violencia. Brinda servicios gratuitos de alojamiento, seguridad, atención y apoyo psicológico, asesoría, acompañamiento y capacitación legal, atención médica, terapia ocupacional, apoyo educativo a hijos/as, y generación de ingresos.
- Los **Centros Regionales de Mujeres**, que funcionan en Alto Paraná, Amambay, Canindeyú y Boquerón, cuentan con servicios sociales, psicológicos y jurídicos, como estrategia de desconcentración de las políticas públicas de prevención, atención y protección a mujeres en situación de violencia. Además, se desarrollaron capacitaciones sobre la Ley 5777/16 a funcionarios/as de Oficinas de Denuncias del Ministerio Público y a agentes policiales.
- En febrero de 2018, se inauguró el **Centro “Ciudad Mujer”**⁵, diseñado con el propósito de brindar acceso a servicios públicos de calidad, con un enfoque de atención exclusiva, integral y con calidez para propiciar el desarrollo, autonomía, crecimiento personal y empoderamiento de la mujer. Reúne los servicios de un total de 13 instituciones y cuenta con 5 áreas de atención, coordinadas por instancias estatales, de acuerdo a sus competencias:
 - Salud Sexual y Reproductiva – MSPyBS
 - Desarrollo Económico - MTESS
 - Atención para una vida libre de violencia - MINMUJER
 - Atención Infantil – MEC
 - Educación para la Equidad - MEC
- **Ciudad Mujer Móvil, de la gente**⁶ desarrolla una estrategia de acercamiento de servicios a mujeres en sus comunidades, a través de un sistema móvil de atención y articulación interinstitucional, que contempla asesoría en derechos, asistencia y

⁵ <http://www.ciudadmujer.gov.py/>

⁶ <http://www.mujer.gov.py/index.php/ciudad-mujer-movil>



contención a víctimas de violencia, talleres de autoestima, empoderamiento, salud integral, desarrollo laboral y emprendimientos productivos.

- A través del **Programa Regional “Combatir la Violencia contra la Mujer en Latinoamérica” (ComVoMujer)**, se realizaron diagnósticos y jornadas de capacitación a magistrados y funcionarios de las Circunscripciones Judiciales de Boquerón, Alto Paraná y Amambay.
- El **Instructivo General 9/11 del Ministerio Público** prevé la atención inmediata a mujeres víctimas de violencia, estableciendo plazos de 24 horas para la realización de diligencias, en el marco de investigaciones de hechos de violencia familiar y de género. Además, la Unidad Especializada de Lucha Contra la Violencia Familiar se halla habilitada desde el año 2018.
- Como resultado de un trabajo conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, el Ministerio Público y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social lanzaron un **Manual de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género** en el Sistema de Salud, a fin de establecer procedimientos uniformes y adecuados para la asistencia integral a víctimas y favorecer la obtención de evidencias y la sanción a los responsables.
- La **Oficina de Género del Ministerio Público** fue creada con el objetivo de mejorar el acceso a la justicia a las mujeres, brindando orientación en casos de violencia y acompañamiento a las víctimas en el proceso. Para ello trabaja conjuntamente con las unidades fiscales, impulsa campañas de información y talleres de sensibilización.
- De forma a estandarizar los procedimientos y en la necesidad de contar con una política institucional de prevención y de la violencia intrafamiliar o de género, la Policía Nacional, por Resolución 253/11, estableció un procedimiento de actuación policial ante la comisión de hechos punibles contra la integridad, con énfasis en los casos que involucren mujeres.
- La **creación de la Secretaría de Género del Poder Judicial**, por Acordada N° 609/2010, como dependencia altamente técnica y competente para impulsar el proceso de incorporación de la perspectiva de género en materia de igualdad y no discriminación, y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, para facilitar la construcción de medios concretos de transformación en el acceso a la justicia, ha propiciado en el Poder Judicial una Política Institucional de Transversalidad de Género, que fue aprobada por Acordada N° 657/2010 de la Corte Suprema de Justicia.
- Desde el año 2017 hasta la actualidad, la Secretaría de Género del Poder Judicial realiza jornadas de socialización, sensibilización y capacitación sobre la Ley N° 5.777/16 de “Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia”, dirigidas a Magistrados y funcionarios judiciales. Asimismo, se difunde el “Nuevo Formulario de Registro de Violencia”, aprobado por Acordada de la CSJ N° 1.247.



- La Secretaría de Género realiza desde el año 2011 el monitoreo de Resoluciones Judiciales emanadas de los Juzgados y Tribunales de la República del Paraguay, con el fin de monitorear la correcta aplicación de los instrumentos internacionales y nacionales de Derechos Humanos de las Mujeres, y particularmente la Ley N° 5.777/16 de “Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia”.

c. Información sobre los resultados del análisis de casos de feminicidio, incluida la revisión de casos judiciales previos y las acciones emprendidas al respecto.

El informe del primer semestre del 2020 del Observatorio de la Mujer, arroja las siguientes conclusiones:

- Que, efectivamente podemos relacionar los casos de violencia con que el 78% de los victimarios del presente semestre (enero-junio, 2020), contaban con algún tipo de denuncia por violencia, coacción sexual u homicidio.
- Que varios de los factores de riesgos que indican alta probabilidad de que una mujer sea víctima de violencia extrema, se observan entre las 15 víctimas de feminicidio del presente semestre.
- Que el factor de la cuarentena para prevención del contagio del virus de la COVID-19, tuvo incidencia dado que, posterior a la misma, aumentó el número de víctimas de violencia extrema, de 6 (seis) víctimas entre enero hasta el 10 de marzo, pasa a 9 (nueve) a partir del 11 de marzo hasta el 30 de junio del 2020.
- Que existen departamentos y distritos, en los cuales se observa la ocurrencia de feminicidios entre el 2017 hasta el presente semestre de manera recurrente, lo cual es motivo de mayor análisis y sobre todo seguir con las acciones de prevención en estos departamentos (Central, Alto Paraná, Amambay, Concepción, Caazapá, Caaguazú, Itapúa, Guaira).
- Que el feminicidio es un fenómeno social de múltiples causas, se observa que, a pesar de la cuarentena este semestre tuvo 4 víctimas menos que el 2019 (sin pandemia). Las épocas o meses de mayor o menor número de víctimas son dinámicas, es decir, en un mismo periodo de tiempo según año, varían la cantidad de víctimas, de manera a que este factor no podría ayudar a predecir o prevenir su ocurrencia.

Para mayor información, los siguientes enlaces contiene resultados del Observatorio de la Mujer en el periodo comprendido entre diciembre de 2019 a junio de 2020:

- o Informe a diciembre 2019:

http://observatorio.mujer.gov.py/application/files/9915/9767/8625/BOLETIN_INFORME_FINAL_FEMINICIDIOS_2019.pdf

- o Informe 1er trimestre del 2020

<http://observatorio.mujer.gov.py/application/files/4215/8816/8243/INFO>



- Informe semestral enero 2020 a junio 2020

http://www.mujer.gov.py/application/files/9415/9906/2096/INFORME_SEME_FEM_y_OTRAS_VIOLEN_CON_DATOS_DE_HIJOultimo.pdf

d. Datos administrativos (en números y porcentaje) sobre homicidio/feminicidio o asesinatos de mujeres por motivos de géneros durante los últimos 3 años (2018-2020), desglosados de la siguiente manera:

i. El número total de homicidios de mujeres y hombres

A continuación, se expone un resumen comparativo que comprende el Primer Semestre de los años 2017, 2018, 2019, 2020:



Fuente: Elaboración propia, Observatorio de la Mujer, MinMujer, Paraguay – 05/08/2020

- Se observa en el cuadro, que a partir del año 2018 la disminución del número de víctimas es sostenida;
- El presente semestre cierra con 14 víctimas adultas, y 1 una niña, 4 menos que el año 2019;
- No obstante, en el 2019 hubo una reducción a partir de abril, y este semestre, ocurre al revés, a partir de abril se observa un incremento;
- Sin lugar a dudas, una variable que no tuvimos el año pasado es el confinamiento y la tensión general que produce la pandemia de la COVID-19.

ii. El número de homicidios/feminicidios de parejas íntimas (es decir, basado en la relación entre la víctima y el agresor, el número de mujeres y el número de hombres asesinados por sus parejas/ex parejas, marido/exmarido, etc.)

iii. El número de homicidios/feminicidios relacionados con la familia de hombres y mujeres (es decir, basado en la relación familiar entre la víctima y el perpetrador, el número de mujeres y el número de hombres asesinados por miembros de su familia, pero no por parejas íntimas)

iv. Otros feminicidios o asesinatos de mujeres por parte de perpetradores no relacionados pero relacionados con el género o con motivos sexuales;



Según datos del Observatorio de la Mujer, en el Primer Semestre de 2020, se mantuvieron en primer lugar como victimarios las parejas (47,1%), al momento del hecho aún se encontraban en convivencia, en el 2018 el porcentaje fue casi idéntico (47,9%).

Las ex parejas, los que no aceptan el fin de la relación son responsables en un 26,5%, este grupo se elevó en relación con el año anterior el cual representaba el 14,1%. Cuando la lista de víctimas llegaba a 25 mujeres, 24 de ellas fueron asesinadas por sus exparejas. Se observa que se redujo el porcentaje de agresores en la categoría “parejas casuales” (8,8%), en el año 2018 fue de 21,1% (amigos/conocidos).

La categoría cónyuges son las que estaban unidas formalmente en matrimonio y representan el 14,7% este año. 97,1 % de los victimarios fueron personas que tuvieron un vínculo de relación conyugal, de convivencia, pareja, noviazgo o afectividad en cualquier tiempo, tal como lo establece el art. 50, inc. a) de la Ley 5777/2016 que tipifica el Femicidio.

En la categoría “No reportados” 2,9%, uno de ellos corresponde al caso de una mujer cuyos restos fueron hallados en dos equipajes, y no se tiene identidad ni del victimario ni de la víctima, no obstante, la Fiscalía caratuló como Femicidio dadas las características del caso. Otro es el de Cnel. Oviedo (ambos trabajadores de distintas lomiterías), aun en investigación por la Fiscalía, no se ha definido tipo de vínculo del victimario con la víctima. Por las características de las heridas en la mujer, hemos decidido incluirla entre las víctimas de Femicidio. 38% de los victimarios tenía denuncia por violencia intrafamiliar, en el 2018 representaban solo el 15%. 21% se suicidó, y ese mismo porcentaje estuvo prófugo luego del hecho.

Aunque ha habido menos víctimas que en el año 2018, más víctimas han denunciado a sus victimarios o tenían orden de alejamiento, o el victimario ya tenía antecedente de violencia intrafamiliar u homicidio.

Justamente, atendiendo a que el Femicidio es un crimen que se puede evitar, una de las alertas más claras de que una mujer está en riesgo de ser una víctima de femicidio es cuando hace la denuncia contra su victimario. Estos al enterarse o golpean mucho más ferozmente a la mujer por atreverse a denunciarlo, o si ya tienen orden de alejamiento, la incumple, al desafiar la orden no buscan sino venganza.

Una mujer que ha denunciado o cuyo agresor ya cuentan con orden de alejamiento o exclusión del hogar, está en un riesgo más alto de ser víctima de femicidio.

- v. **Los datos, si están disponibles, desglosados como se indicó anteriormente, sobre el femicidio durante la pandemia de Covid-19 (indicando el período de tiempo, por ejemplo, desde marzo de 2020 hasta finales de octubre de 2020) y su comparación con dichos datos antes de la pandemia de Covid-19.**

El último informe del Observatorio de la Mujer, correspondiente al Primer Semestre del 2020, los resultados antes y durante la pandemia de Covid-19, son los siguientes:

- 4 víctimas menos que en el 2019, a pesar de la pandemia de la COVID-19;



- 20 hijos menores huérfanos. Una de las víctimas tenía 8 hijos, con solo 28 años de edad;
- Se incluye entre las víctimas de feminicidio a una niña indígena encontrada en un maizal, el autor fue imputado por la Fiscalía del caso;
- El promedio de ocurrencia de feminicidio en este semestre es de 1 cada 11,3 días. Pasó de 1 cada 6,8 días para el 2017 y similar en el 2018;
- Antes de la cuarentena (enero a 10 marzo) se tuvo 6 víctimas, después de la cuarentena (11 de marzo hasta 30 junio) 9 víctimas;
- 7 victimarios tenían antecedentes de denuncias por violencia doméstica y/o de género;
- 2 tenían orden de exclusión del hogar;
- 1 tenía antecedente por homicidio doloso;
- 1 tenía denuncia por coacción sexual reiterada, y denuncia por amenaza de muerte (a su víctima fatal);
- 78 % de los victimarios del 1er semestre cargaban con antecedentes por un hecho de violencia;
- Varios factores de riesgo están presentes en estos casos: Antecedentes de denuncia por violencia, desacato de orden de exclusión y/o alejamiento, por coacción sexual y amenaza de muerte, por homicidio doloso; armas de fuego en la casa, abuso de alcohol;
- Parejas, ex parejas y los maridos son los que más asesinan a las mujeres;
- La vivienda de la mujer es el lugar donde ocurren el mayor número de feminicidios. El 2019 cerró con ese mismo dato;
- Que, en los meses más álgidos del aislamiento (marzo y abril), se tuvo menos víctimas de Feminicidios que en el mismo periodo del año 2019;
- Los Departamentos en los que se han registrado Feminicidios, tanto en el primer semestre del año 2019, como del 2020, son: Central, Alto Paraná, Concepción y Caazapá;
- En los distritos de Limpio y Minga Guazú, han ocurrido 2 (dos) feminicidios respectivamente en este Primer Semestre del 2020;
- La regionalización de los Feminicidios es una señal para análisis.

Llamadas al 137, denuncias en el Ministerio Público, denuncias en la Oficina de Violencia Laboral del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

- El Primer Semestre del 2020 tuvo un total de 65% más de llamadas por Violencia, que en el Primer Semestre del 2019;

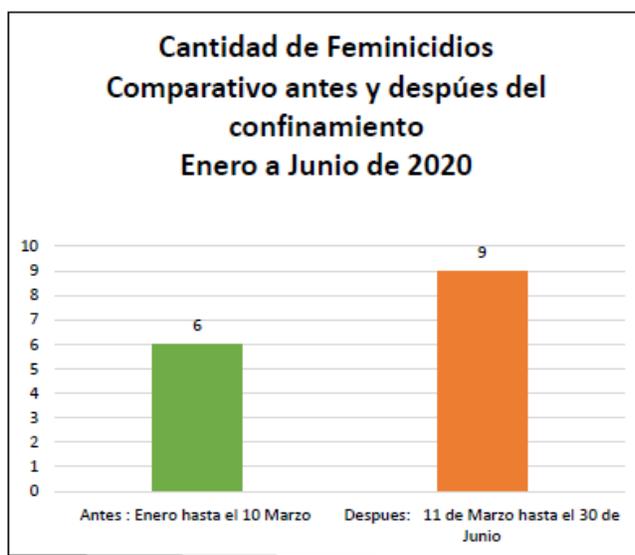


- En el mes de abril se registró el mayor número de llamadas, 724 en total. 46% más que en ese mes en el 2019;
- El confinamiento a raíz de la Pandemia, tuvo incidencia dado que en abril fue el aislamiento total y se observa el mayor número de llamadas al 137 SOS MUJER;
- Lo mismo se observó en número de denuncias en la Fiscalía durante el mes de abril de 2020;

Denuncias en la Fiscalía

- Según datos del Ministerio Público, se recibió un total de 12.353 denuncias por violencia doméstica en el primer semestre del año 2020, en todas las unidades penales;
- De enero a marzo del 2020, dentro del primer semestre, hubo mayor número de denuncias;
- En abril de 2020, disminuyó el número de denuncias, debido a la Campaña “#QuedateEnCasa” por la cuarentena total;
- Con la cuarentena inteligente, vemos que en mayo y junio aumentó el número de denuncias en comparación con el mes de abril de 2020.

COMPARATIVO ANTES Y DESPUES DE LA OBLIGATORIEDAD DEL CONFINAMIENTO POR EL COVID19



Fuente: Observatorio de la Mujer, Ministerio de la Mujer – 05/08/2020

La cantidad de víctimas de Femicidios, después de la disposición de “Quedate en Casa”, el confinamiento obligatorio para prevenir la propagación del virus SARS2- que produce el COVID19 ha superado a la cantidad que se tuvo de Enero hasta el 10 de Marzo.

En Febrero: No se incluye el caso de la niña indígena Francisca, ocurrido en zona de la Terminal de Asunción.
Prosiguen las investigaciones.
Fuente: Entrevista personal con la Fiscalía del caso, el 3 de agosto de 2020.

Asunción, 17 de diciembre de 2020
